



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL ACUMULADO CON EL PROCESO 2017- 00329
DEMANDANTE	JAIRO DE JESÚS GÓMEZ VÉLEZ
DEMANDADA	ALEX MAURICIO FORERO OSORIO
RADICADO	05-440-31-12-001-2021-00070-00 ACUMULADO CON EL 05649 40 89 001 2017 00329 00
ASUNTO	REQUIERE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

En atención a la manifestación elevada por el apoderado de la parte demandante y verificado el expediente, encuentra el Despacho que en efecto, se aportaron al plenario las constancias de pagos de los derechos escriturarios para el registro del embargo sobre los bienes inmuebles con las matrículas inmobiliarias 018-155740, 018155741 y 018155742.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MARINILLA para que en el término de cinco (5) días siguientes a que se le notifique este auto, informe sobre el acatamiento o no de la medida de embargo decretada respecto de tales bienes, ordenado en auto del 31 de mayo de 2021; medida que fuera comunicada el 11 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,

Ge

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de33f651439a8486910d67a7cbdd6ea04dc6b67d7d5fe8a1b73608853fbf03c5**

Documento generado en 23/06/2022 01:25:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**